

136. SECCIÓN ADMINISTRACIÓN RECINTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS

Está a cargo de un (a) Jefe (a) o encargado (a) de Sección y sus funciones son:

- A) Funciones Específicas:
 - a) Llevar el catastro actualizado de los recintos deportivos y recreativos municipales; controlar su debida mantención y procurar mejorar sus instalaciones;
 - b) Llevar el control interno de los implementos deportivos y bienes inventariables entregados a su cargo;
 - c) Dirigir y supervisar a los encargados de recintos deportivos y recreativos municipales.
- B) Funciones Generales:
 - d) Integrar las comisiones de tareas específicas para las cuales el Alcalde le nomine;
 - e) Dirigir, coordinar y controlar las unidades funcionales a su cargo, de acuerdo a los criterios de eficiencia, eficacia, economía y calidad de la gestión pública, estableciendo indicadores de medición de su gestión;
 - f) Administrar el personal perteneciente a su Unidad Orgánica;
 - g) Confeccionar el presupuesto necesario para dar cumplimiento a los programas de las actividades anuales de su Unidad Orgánica;
 - h) Proponer al Departamento Deportes y Recreación la creación, actualización, modificación de las Ordenanzas y Reglamentos Municipales, que norman y regulan las actividades y materias atinentes al ámbito de su gestión;
 - i) Será responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones que emanan de los contratos municipales, concernientes al ámbito de gestión de su Sección, informando a su superior jerárquico cuando proceda;
 - j) Ejercer el control de todos los bienes inmuebles y muebles asignados a su unidad orgánica.

Para el cumplimiento de sus funciones debe desarrollar, principalmente, las siguientes actividades:

- i. Atender y custodiar los recintos deportivos y recreativos y sus bienes, procurando mantenerlos en óptimas condiciones de funcionamiento.
- ii. Atender a las instituciones usuarias.
- iii. Informar al Coordinador o Departamento a cargo, sobre daños, desperfectos, y/o necesidades del recinto.
- iv. Efectuar los trabajos de limpieza y reparación que requieran los recintos deportivos y recreativos a su cargo.
- v. Participar en las actividades y eventos deportivos que se realicen en el Estadio Municipal.
- vi. Controlar y supervisar las labores del personal de los recintos deportivos y recreativos municipales.
- vii. Evaluar y determinar los materiales necesarios para la reparación , mejoramientos de los recintos deportivos y recreativos, y efectuar los pedidos correspondientes.
- viii. Denunciar los siniestros y/o deterioros que puedan ser cubiertos por el seguro, que afecten a los recintos deportivos y recreativos y demás bienes a su cargo.
- ix. Mantener un inventario actualizado de todos los bienes físicos existentes en los recintos deportivos y recreativos municipales.
- x. Supervisar el funcionamiento y mantención de las piscinas municipales, administradas directamente o por organizaciones y entidades comunitarias, según instrucciones del Director o Jefe del Departamento Deportes y Recreación.
- xi. Efectuar las comisiones de servicio, en conformidad a lo dispuesto por la Ley 18883/89, y aquellas de tareas específicas que el Alcalde disponga.

- xii. Confeccionar los programas de las actividades anuales de su (s) Unidad (es) Orgánica (s).
- xiii. Llevar y/o disponer el control del movimiento del personal de su dependencia, tales como feriados, permisos administrativos, licencias, etc.
- xiv. Calificar al personal de su dependencia, en conformidad a la legislación vigente.
- xv. Será responsable de conocer y mantener el archivo actualizado de todas las Ordenanzas Municipales, que norman y regulan las actividades y materias atinentes al ámbito de su gestión.
- xvi. Será responsable de conocer y mantener el archivo actualizado de todos los contratos municipales concernientes a las materias del ámbito de acción de su Sección.
- xvii. Confeccionar los indicadores de gestión para la evaluación periódica de su (s) Unidad (es).
- xviii. Mantener actualizado el registro del Inventario de todos los bienes inmuebles y muebles asignados a su Unidad.